

CONSEJO EDITORIAL / EDITORIAL BOARD

DIRECTOR

Ángel J. Gómez Montoro
Catedrático de Derecho Constitucional
Universidad de Navarra

SUBDIRECTORA

Isabel M. Giménez Sánchez
Profesora Titular de Derecho Constitucional
Universidad Autónoma de Madrid

SECRETARIO

Pablo Guerrero Vázquez
Profesor Ayudante-Doctor de Derecho Constitucional
Universidad de Zaragoza

N.º 42 ABRIL 2025

Estudios sobre organización del poder y fuentes del Derecho

- La princesa heredera y la Constitución.
The crown princess and the Constitution (RI §428221)

Sara Benítez Martel

La figura de la Princesa de Asturias constituye un inequívoco símbolo de continuidad y permanencia de la Monarquía parlamentaria española. En su afán por garantizar la estabilidad y permanencia de la Corona como símbolo de la unidad de España, el constituyente de 1978 procedió a la adopción del artículo 57.4 de la Carta Magna, el cual contiene una estricta regulación jurídica relacionada con el matrimonio de la persona heredera. En el presente estudio se analiza la repercusión de este precepto constitucional sobre los derechos fundamentales y especialmente sobre el principio de igualdad. El carácter universal de los derechos consagrados en la Constitución española de 1978 y la carencia de proporcionalidad de su artículo 57.4 han permitido concluir, en la presente investigación jurídica, que este último precepto constitucional supone una palmaria vulneración del derecho a la igualdad de la Princesa de Asturias.

- El alcance de las atribuciones de la presidencia de la Cámara. Cuestionamientos recientes.
The scope of the speaker's powers. Recent issues (RI §428222)

María Garrote de Marcos

Este trabajo aborda el análisis de la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre las atribuciones de la Presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado, a la luz del marco constitucional y reglamentario y de la doctrina jurisprudencial anterior. Se pone de relieve la creciente conflictividad que ha despertado el quehacer de la Presidencia en unas Cámaras más fragmentadas y con mayorías frágiles. Los casos resueltos en los últimos años revelan una postura bastante deferente con las decisiones de la Presidencia cuando la legalidad reglamentaria otorga un margen de interpretación, aunque en asuntos puntuales el escrutinio ha sido más estricto. Sin embargo, la nueva realidad parlamentaria impone una mirada renovada de la Presidencia y de la concepción de la autonomía parlamentaria.

Estudios sobre jurisdicción constitucional y derechos fundamentales

- ¿Está realmente el Tribunal de Estrasburgo en la "era de la subsidiariedad" tras la entrada en vigor del Protocolo núm.15?.
Is the European Court of Human Rights really in the "age of subsidiarity" after Protocol n.º 15 (RI

§428223)

Andrea Acosta Massó

Este trabajo tiene como objeto el análisis del Caso Verein Klimaseniorinnen Schweiz y Otros contra Suiza, de 9 de abril de 2024. Se trata del primer asunto en el que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos condena a un Estado por no proteger suficientemente a sus ciudadanos frente al cambio climático. En esta sentencia, el Tribunal de Estrasburgo reconoce un «derecho a la protección efectiva frente a los efectos adversos graves y los riesgos en la vida, bienestar y calidad de vida causados por el cambio climático». Sin obviar la importante amenaza que el cambio climático supone a nivel mundial, la inclusión, dentro del ámbito de aplicación del artículo 8, de este nuevo derecho no previsto en el Convenio, choca de lleno con la reciente reforma del preámbulo producida por el Protocolo núm. 15. Reforma que, al introducir de forma expresa el principio de subsidiariedad y el margen de apreciación nacional, refleja el deseo de los Estados parte de una mayor deferencia en su papel de protección de los derechos y supone una llamada al Tribunal al ejercicio de self restraint.

- La interpretación evolutiva de la constitución en manos del Tribunal Constitucional: ¿Una suerte de *deus ex machina* argumentativa?
The living constitution doctrine by the spanish Constitutional Court: A sort of argumentative *deus ex machina*? (RI §428224)

Federico de Montalvo Jääskeläinen

El Tribunal Constitucional ha recurrido, como argumento interpretativo, a la doctrina del árbol vivo o living tree en expresión original en las Sentencias dictadas en 2023 en relación con las Leyes Orgánicas por las que se reforma el régimen legal del aborto y se despenaliza la eutanasia. Ello no supone una novedad, dado que tal doctrina ya fue empleada por el Tribunal para declarar la no inconstitucionalidad de la reforma legal del matrimonio, por la que se permitía que lo contrajeran personas del mismo sexo. Sin embargo, como vamos a exponer a lo largo del trabajo, este nuevo recurso al árbol vivo supone que el Tribunal resuelva como quiere, desde una perspectiva más ideológica, lo que no puede resolver con argumentación estrictamente constitucional. No es un argumento basado en una estricta lógica jurídica, sino un recurso metafórico para orientar la decisión hacia lo que de antemano parece que ya se había decidido como constitucional.

En el caso de las Sentencias dictadas en 2023, frente a la del matrimonio entre personas del mismo sexo de 2012, no solo se altera el razonamiento, ya que deja de ser estrictamente sociológico, no atendiendo a lo que quiere una representación significativa de la sociedad, sino a lo que ha decidido, normativamente, una mayoría de representación política muy exigua, incluso se va más allá y se formula un juicio de constitucionalidad, no de no inconstitucionalidad, pretendiendo cerrar el paso a que una mayoría distinta exija adaptar la norma a los nuevos valores de la sociedad que la ha elegido.

- La materialidad de los derechos fundamentales como un desafío de la separación de poderes y una exigencia del estado de derecho.
The materiality of fundamental rights as a challenge of the separation of powers and a requirement of the rule of law (RI §428225)

María Macías Jara

El presente estudio tiene por objeto identificar algunas deficiencias en la actuación u omisión de los poderes públicos, partiendo de la configuración constitucional y de la Teoría del Estado con el fin de advertir sobre el riesgo de no garantizar la efectividad de los derechos fundamentales constitucionalizados. Se considerarán piezas clave: la sujeción del Legislativo en la tensión con el Ejecutivo a las características de la configuración del Estado, la vinculación del Legislativo al contenido esencial -de máximos- o la ductilidad en principios como el de legalidad en la aplicación del Derecho. Se insta desde la separación de poderes al desafío de la reformulación de pactos que blinden las conquistas de los contenidos esenciales de máximos para la óptima garantía y la plena realización de los derechos fundamentales.

- El derecho fundamental a vivir en una vivienda accesible: exégesis del art. 47 CE y su conexión con los arts. 14 y 49 CE.
The fundamental right to live in affordable housing: exegesis of art. 47 CE and its connection with the arts. 14 and 49 CE (RI §428227)

Sergio Sánchez París

La sociedad avanza y el Derecho no puede quedar al margen. Sin embargo, se detecta cómo hay determinados derechos que siempre quedan anclados y, por ende, no presentan las modificaciones que deberían de tener para cumplir con las transformaciones sociales que el mundo atraviesa. Es aquí donde entraría en juego la accesibilidad y la vivienda. Estos conceptos son estudiados en la presente investigación desde una perspectiva jurídico-constitucional, cuyo objetivo es mostrar cómo se está en presencia de un auténtico derecho público subjetivo. Por consiguiente, el art. 47 CE se conforma como el eje vertebrador de este estudio, creando con ello un vínculo indisoluble con el contenido que se salvaguarda en los arts. 14 CE y 49 CE. Es por ello por lo que, discapacidad, accesibilidad y vivienda van de la mano, entendiéndose como una ilación invulnerable.

Estudios sobre Derecho extranjero

- El caso Loper Bright y el problema de interpretación constitucional del moderno estado administrativo en los Estados Unidos de América.

The Loper Bright case and the problem of constitutional interpretation of the modern administrative state in the United States of America (RI §428228)

José Ignacio Hernández

- La protección constitucional del medio ambiente tras la reforma de los artículos 9 y 41 de la constitución italiana.

Constitutional protection of the environment following the reform of articles 9 and 41 of the Italian constitution (RI §428226)

Bruna Pellicanò

La presente contribución ofrece un análisis jurídico sobre la protección constitucional del medioambiente en relación con la reciente reforma de los artículos 9 y 41 de la Constitución italiana, modificados por la Ley Constitucional de 11 de febrero de 2022, n. 1. El legislador, mediante una narrativa sin precedentes, ha pretendido la inclusión, de manera explícita de acciones para la defensa del medio ambiente, de la biodiversidad y de los ecosistemas. Destaca el interés en la protección de las generaciones futuras y animales en el catálogo de los principios fundamentales de la Constitución. Finalmente, se estudia la importancia del tema medioambiental respecto a la iniciativa económica prevista por el art. 41 de la Constitución.

Recensiones

- Recensión de Torres Gutiérrez, A., *El sistema federal canadiense de inclusión de la diversidad. Configuración del modelo federal y estructura de los poderes del Estado*, Dykinson, Madrid, 2024. (RI §427887)

Mercedes Vidal Gallardo

- Recensión de Sánchez Ferriz, R., *Estudios sobre las libertades públicas en el ordenamiento constitucional español (La voz de la sociedad civil)*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2023. (RI §427888)

Jorge García Contell

- Recensión de: Canosa Usera, R. y Carmona Cuenca, E. (eds.), *La Europa de los Derechos Sociales: La Carta Social Europea y otros sistemas internacionales de protección*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2024. (RI §427889)

Francisco Javier Moreno Ordoño